



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA (GUADALAJARA)

PLAZA DR. NICOLÁS MARTÍN VIRSEDA, 1
CP 19242. TFNO. 949 899004 FAX 949 899081
hiendelaencina2016@gmail.com

BANDO DE ALCALDÍA

Tras la revisión de oficio, realizada por una empresa subcontratada, que ha hecho la Gerencia de Catastro, de todos los inmuebles de nuestro municipio que hubieran variado su uso (por ejemplo de almacén a vivienda), o hubieran efectuado algún tipo de obra, y no la hubiesen dado de alta en la citada Gerencia.

Se han emitido unas notificaciones por la Gerencia de Catastro, explicando esas alteraciones, dadas de alta de oficio, e imponiendo una sanción de 60 €, a todos los vecinos que tras realizar la obra no la hubieran declarado, así como dando un plazo de alegaciones de conformidad con la legalidad establecida.

Las consecuencias de esas obras, que estaban sin dar de alta, es la emisión por Catastro de unos nuevos valores catastrales de las viviendas, actualizadas a la nueva obra ya declarada, y por ello la obligación del pago en el impuesto de bienes inmuebles urbanos (i.b.i.u.), de esos nuevos valores. Es decir que se le hace al vecino titular del inmueble una liquidación de i.b.i.u., sólo de los últimos cuatro años (según la antigüedad de la obra), de acorde con esos nuevos valores asignados por Catastro, y donde el Ayuntamiento de Hiendelaencina, ni puede decir, ni hacer nada, puesto que se trata de una normativa estatal que viene impuesta por el Ministerio de Hacienda, al que está adscrito Catastro.

Por la apuntada razón, como Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en uso de las funciones que me atribuyen las disposiciones legales vigentes emito el siguiente Bando:

Todos aquellos vecinos que no estén de acuerdo con esos nuevos valores asignados por la Gerencia de Catastro, deberán acudir a las dependencias del Catastro, o en el Ayuntamiento (en horario del secretario), aclararemos cualquier duda relacionada.

Hiendelaencina, a 15 de mayo de 2018

El Alcalde: Mariano Escribano Gismera